



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS,
PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR.**

CODIGO DE PROCESO: CDP-EPAVEN -CP-AE-001-2025

OBJETO: PLIEGOS Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS- PROVINCIA DE LOS RÍOS.

VENTANAS- LOS RIOS- ECUADOR

CAPITULO I BASES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 318 de la Constitución de la República establece que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.



Que, el artículo 316 de la Constitución de la República establece que el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - Página 158 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct.-2009 fue publicada la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP;



Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece en su Art. 1.- AMBITO. - Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, la LOEP señala en su Art. 34.- CONTRATACION EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS. - numeral 3. REGIMEN ESPECIAL. - "... En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...";

Que, El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que: "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República ...".



Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que: Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República. Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento. En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente. Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública.

Que, la ley orgánica de empresas públicas, en su art. 5 “CONSTITUCION Y JURISDICCION”, numeral dos establece: Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; y, se podrá constituir empresas públicas de coordinación, para articular y planificar las acciones de un grupo de empresas públicas creadas por un mismo nivel de gobierno, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión técnica, administrativa y financiera.

Que, las empresas públicas pueden ejercer sus actividades en el ámbito local, provincial, regional, nacional o internacional.



Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “...Se podrá vincular un convenio de Préstamo con otros convenios o contratos comerciales, de exportación, de importación, de ejecución de obras, prestación de servicios o financieros incluyendo los de manejo de cuentas bancarias...”.

Que, en consideración del Decreto Ejecutivo 206, del 22/03/2024, por el cual, según el apartado de REFORMAS EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, dice: Art. 6.- Refórmese el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. conforme las siguientes disposiciones: A continuación del artículo 1, agréguese el siguiente artículo: "Art. 1.1.- Principio de juridicidad y normas supletorias. - La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que consiste en el respeto a la Constitución de la República, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Reglamento.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;



Que, la precitada norma orgánica prescribe en su Art. 10.- GERENTE GENERAL. - "... La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la de la República...";

Que, el Honorable Consejo Municipal mediante Ordenanza adoptada en la Sesión Extraordinaria del 06 de diciembre del 2024 resolvió aprobar la Ordenanza para constituir la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS (EPAVEN);

Que, con fecha 06 de junio del 2025 en sesión ordinaria el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS (EPAVEN, aprobó el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL en primer debate y con fecha 20 de junio del 2025 se aprobó en segundo y definitivo debate, el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DE VENTANAS (EPAVEN) .

Que, de conformidad con el artículo trece del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, la modalidad de Asociatividad, será mediante Alianza Estratégica.

Que, de acuerdo a las necesidades priorizadas han surgido posibilidades de ejecutar proyectos de diversa índole, para lo cual EPAVEN requiere de aliados estratégicos que aporten tanto con experiencia en infraestructura en proyectos de agua, tecnología, estudios, así como financiamiento para ejecutar de forma unificada los proyectos que puedan concretarse.



El Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DE VENTANAS presenta a la Gerencia General (EPAVEN), un perfil de proyecto para que sea conocido y tratado en el Directorio, lo cual fue conocido, analizado, aprobado y declarado de interés público en sesión extraordinaria del **20 de junio del 2025**.

El Directorio de EPAVEN , en sesión extraordinaria del **20 de junio del 2025**, debatió y aprobó el Inicio del proceso asociativo, bajo la modalidad de alianza estratégica, para el financiamiento y ejecución del **PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR**. Razón por la cual dispone se elaboren los documentos habilitantes de la fase preparatoria y se ejecute la fase precontractual.

Por lo expuesto, se procede a la elaboración de los Pliegos y bases del concurso público para iniciar el proceso de selección de un aliado estratégico “PLIEGOS Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR y posterior suscripción del contrato.



1.2. OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de este proceso es seleccionar, negociar, adjudicar y suscribir un Contrato de Alianza Estratégica con un oferente, nacional o internacional, que aporte los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución del proyecto en los componentes: **“PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR”**, por el plazo de hasta treinta meses a partir de la suscripción del Contrato.

Los Oferentes que deseen formar parte del banco de aliados estratégicos de la EMPRESA PUBLICA, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, deberán prestar sus servicios profesionales y comerciales en las áreas que estos se encuentren especializados, con la experiencia necesaria personal técnico, equipos, abastecimiento de insumos, u sistemas de ser necesarios de acuerdo a lo determinado en cada contrato de Alianza Estratégica, en base a los requerimientos realizados por la **EMPRESA PUBLICA, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS**, lo cual permitirá que se generen nuevas oportunidades de negocio al acceder a un nuevo portafolio de productos y servicios a ser provistos directamente.

De igual forma se compromete a entregar servicios de soporte y/o capacitación de forma directa, que permita atender las necesidades que se puedan presentar con los clientes finales de la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS**.



El conjunto de bases administrativas, técnicas y económicas contenidas en este documento determinan y regulan el procedimiento y los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases para la selección y adjudicación del Asociado o Aliado y la subsecuente suscripción del Convenio de Alianza Estratégica.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el presente proceso se han tomado en consideración los fundamentos legales que regulan estas relaciones, especialmente dentro de las siguientes normas:

- a) Constitución de la República del Ecuador.
- b) Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- c) Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública
- d) Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.
- e) Resoluciones del Sistema Nacional Contratación Pública
- f) Reglamento para el ejercicio de la capacidad Asociativa de la Empresa Pública EPAVEN.
- g) Ordenanza de Creación de EPAVEN
- h) Código Orgánico Administrativo
- i) Ley de Arbitraje y Mediación.
- j) Demás normas del ordenamiento jurídico vigente aplicable al caso.

1.4. COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

- a) La Comisión Técnica de Selección es el órgano del Concurso que tiene a su cargo:
 - I. La modificación de las Bases del Concurso de ser necesaria.
 - II. La absolución de consultas y aclaraciones en relación con las Bases del Concurso.
 - III. La revisión de los Requisitos de Elegibilidad de los Oferentes de conformidad con las Bases del Concurso.
 - IV. La emisión del Informe de Calificación de Oferentes.

- V. Atender las negociaciones correspondientes a la Fase de Negociación y Adjudicación, e informar y recomendar a la Gerencia General la emisión de la Resolución de Adjudicación, según el resultado de su gestión previa autorización del directorio; y,
 - VI. Todo el procedimiento necesario que requiera dentro de la Fase Preparatoria y Contractual, en concordancia con su Reglamento para el ejercicio de la capacidad Asociativa de EPAVEN.
- b) La Comisión Técnica de Selección está constituida e integrada por:
- I. El Gerente General de la EPAVEN o su delegado quien la presidirá en calidad de Presidente de la Comisión.
 - II. El Director/a de Gestión Técnica o su delegado
 - III. El Jurídico/a o su delegado
 - IV. El Director/a de Planificación o su delegado
 - V. El Director/a de Comercialización o su delegado; y,

Actuará como Secretario/a de la Comisión Técnica el funcionario, servidor que sea designado por el Gerente General, entre sus miembros, quien, durante el ejercicio de la designación, solo tendrá voz y no voto.

- a) La Comisión se instalará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.
- b) La Comisión adoptará sus decisiones con al menos la mitad más uno de los votos conformes. En caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto dirimente.
- c) El secretario para cada proceso será elegido de entre los miembros de la comisión técnica o en su defecto se designará a un servidor público externo como secretario de esta.
- d) Los actos de comunicación de la Comisión son de competencia del secretario.

1.5. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

- a) Para efectos de la interpretación y aplicación de los términos, declaraciones, condiciones y demás estipulaciones contenidas en los Pliegos y en las Bases del Concurso y sus Anexos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas.
- b) En la medida que exista conflicto entre los términos del cuerpo principal de las bases y aquellos de sus Anexos, los términos del cuerpo principal de estas bases prevalecerán en todo aquello que se refiera al Concurso.
- c) Los Anexos son parte integrante de las bases y las referencias a ellos serán referencias a los Anexos adjuntos a las Bases del Concurso, a menos que se indique de otra manera.
- d) A menos que expresamente se señale de otra manera en las Bases del Concurso, todas las referencias que se hagan a alguna norma, acto o contrato, se entenderán efectuadas a la norma, acto o contrato respectivo con todas sus reformas y en su última versión vigente.
- e) Excepto cuando el contexto lo requiera de otra manera, las referencias a capítulos, secciones, acápite, numerales o letras son referencias hechas a los capítulos, secciones, acápite, numerales o letras de estas Bases del Concurso.
- f) Las referencias efectuadas a cualquier persona incluyen a sus sucesores, subrogantes y cesionarios permitidos.
- g) En todo lo que no está previsto en este numeral, las palabras que se incluyan en los pliegos y las Bases del Concurso o sus Anexos se entenderán según su sentido natural y obvio, si no se encuentran definidos en el Régimen Jurídico Aplicable.
- h) Todos los plazos establecidos en meses o años, sin ninguna indicación adicional, se computarán desde el día siguiente a la fecha de referencia hasta el mismo día del mes o el año que corresponda a la fecha de referencia según el plazo otorgado, considerándose para el efecto los días laborables.

- i) Para cualquier caso de vencimiento de un plazo verificado en un día inhábil, se tomará como día de vencimiento el día hábil inmediato siguiente.
- j) Las referencias a horas corresponden a la hora oficial del Ecuador y a horas laborables.

1.6. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO

Forman parte de las presentes Bases del Concurso los siguientes documentos:

- a) El cuerpo principal que contiene las bases administrativas
- b) Las bases técnicas, económicas y los términos esenciales de contratación
- c) Todos los Anexos y sus correspondientes Apéndices.
- d) El contenido de las circulares de Modificación, emitidas durante el Concurso
- e) El contenido de las circulares de Aclaración, emitidas durante el Concurso; y,
- f) Todos los demás documentos que se generen de este proceso.

1.7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIOS

- a) Los Oferentes deberán proveer la información completa solicitada por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas en las presentes Bases del Concurso, según sea requerida en los formularios que se agregan a las Bases como Anexos.
- b) Los Oferentes deberán suministrar la documentación solicitada en las Bases del Concurso para acreditar la información consignada en los formularios de los Anexos Administrativos, según le sea requerido.
- c) Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario previa la celebración del respectivo contrato, la documentación solicitada durante el procedimiento del Concurso Público no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización. Bastará, para los propósitos del Concurso, la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el correspondiente formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas. Esta



información podrá ser entregada de forma física o por vía electrónica, sin perjuicio de la facultad de la Empresa Pública de requerir originales en algún momento.

1.8. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REFERENCIALES

- a) La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas, provee con las presentes Bases del Concurso información referencial que los Oferentes podrán emplear, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Ofertas. La Empresa Pública no asume, por el hecho de poner a disposición de los Oferentes esta información referencial, ninguna responsabilidad por su precisión, exactitud o corrección.
- b) La información provista por la Empresa Pública Municipal... es de carácter referencial para la preparación de las Ofertas se publicará en la página web institucional.
- c) La información y documentos referenciales disponibles para **empresas nacionales** son los Documentos de Base que se solicitan en los pliegos y Bases del Concurso, para oferentes nacionales:
 - I. Registro Único del Contribuyente
 - II. Certificado de no adeudar valores en el IESS, SRI, RUP, Cédula de Representante legal (caso persona natural), Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - III. En el caso de persona jurídica deberá presentar adicional los estatutos o minuta de constitución, nombramiento del representante legal y documentos habilitantes del mismo.
- d) La información y documentos referenciales disponibles **para empresas internacionales** son los Documentos de Base que se solicitan en los pliegos y Bases del Concurso, para oferentes Internacionales de estas Bases del Concurso:
 - I. Documento de identificación fiscal del país de origen, equivalente al RUC.



- II. Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente registrada en el Registro Público del país de origen.
 - III. Escritura de poderes del Representante Legal de la Compañía, debidamente registrado en el Registro Público del país de origen.
 - IV. Copia del Pasaporte del Representante Legal de la Compañía.
 - V. La empresa internacional, en caso de ser adjudicataria y posterior a la firma del contrato, estará obligada a registrarse en Ecuador y obtener su RUC, registro en el IESS y en el SRI, y deberá nombrar un Representante Legal local en Ecuador, en un plazo de 60 días hábiles.
- e) En el caso de presentarse en consorcio de dos o más empresas serán necesarios los mismos documentos por cada una de las empresas y adicional:
- I. Acuerdo simple de formación de consorcio, firmado por los Miembros
 - II. Designación de un procurador común para representarlos en la licitación, bastará un documento simple firmado por los representantes de cada empresa del consorcio.
 - III. El consorcio, en caso de ser adjudicatario y para la firma del contrato, estará obligado a registrarse en Ecuador y obtener su RUC, alta en el IESS y en el SRI, y deberá nombrar un Representante Legal local en Ecuador
- f) La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas, espera que los Oferentes se provean de la asesoría técnica, económica y legal necesarias para la preparación de sus Ofertas y que provean mejoras a los Documentos de Base al preparar sus Ofertas.

1.9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

- a) La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas podrá autorizar y aprobar las modificaciones que estime convenientes a estas Bases, durante el desarrollo del Concurso:



- I. Hasta la fecha en que venza el plazo otorgado a la Comisión para emitir circulares de Aclaración, según lo previsto en las presentes Bases del Concurso, en todo aquello que implique variaciones en la información que los Oferentes deban considerar en su Oferta; y,
 - II. en cualquier momento hasta la fecha de Adjudicación, en todo aquello que no tenga relevancia en la información que deba ser considerada por los Oferentes para preparar sus Ofertas.
- b) Las circulares de Modificación serán colocadas en la web institucional de la La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas De todos los actos de comunicación, el secretario de la Comisión dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.
 - c) Es responsabilidad de los participantes consultar permanentemente la web institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas, para constatar la emisión de circulares de Modificación, por lo que el desconocimiento de una circular de Modificación no exonera a los Oferentes del cumplimiento de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en estas Bases modificadas según este acápite.

CAPITULO II

SECCIÓN II

OFERENTES

2.1. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES

En el Concurso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o asociaciones o consorcios de estas, que tengan interés en la ejecución del Proyecto según los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en estas Bases y, especialmente, que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad que se determinan en esta sección.



2.2. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES.

- a) No podrán participar en el Concurso, directa o indirectamente, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que incurran en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 250, 251, 252 del Reglamento General. Estas inhabilidades se incorporan a estas Bases por referencia.
- b) Ningún Oferente podrá participar en el Concurso, directa o indirectamente, con más de una Oferta.
- c) No podrán participar en el Concurso, por separado, como Oferentes, quienes se encuentre vinculados o relacionados, directa o indirectamente, sea por la propiedad del capital social, la administración y, en general, cualquier forma en la que se manifieste control societario o una influencia significativa en la gestión.
- d) No podrán participar en el Concurso como Oferentes las personas naturales o jurídicas, que tengan domicilio en un paraíso fiscal, según las calificaciones determinadas por el Servicio de Rentas Internas de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
- e) Una declaración jurada relacionada con estas inhabilidades generales y especiales deberá ser agregada en la Oferta, según el formato que consta en el Formulario No. 2 – Declaraciones y seguridades generales.
- f) No podrán participar en el Concurso como Oferentes quienes hubieren contado para la preparación de su Oferta con funcionarios que sean o hayan sido asesores técnicos, económicos, jurídicos o cualquier otro, que hubiesen intervenido en el Proyecto o la preparación de las presentes Bases del Concurso, o bien, que hubiesen prestado servicios para terceros que hayan intervenido en asuntos relacionados con las Bases del Concurso.
- g) Toda la información que sea presentada por los oferentes es de su exclusiva responsabilidad y su presentación exime de toda responsabilidad sobre su veracidad y licitud a la EPAVEN y sus funcionarios.

2.3. REQUISITOS LEGALES.

- a) Son Requisitos de Elegibilidad en los aspectos legales, de manera general, los siguientes:
- I. Contar en el Ecuador, en caso de ser adjudicatario y a la fecha de la firma del contrato, con un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones que asume el Oferente, en caso de ser extranjero.
 - II. Estar legalmente constituido en su país de origen.
 - III. No estar incurso en alguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en el numeral 8.1 de las presentes Bases.
 - IV. Para el caso de personas jurídicas es necesario que su objeto social y actividades estén relacionadas al área del concurso. Se podrá acreditar la experiencia a través de aquella que puedan justificar los Asociados de la persona jurídica.
 - V. Proveer la información y documentación requerida en las presentes Bases del Concurso de manera completa.
- b) En el caso de Consorcios Oferentes los Requisitos de Elegibilidad previstos en la letra (a) precedente deberán ser cumplidos por cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes del Consorcio Oferente; una vez sea adjudicado y antes de la fecha de la firma del contrato y, además, el Consorcio Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos adicionales:
- I. Acreditar el Contrato de Promesa de asociación o consorcio entre los integrantes del Consorcio Oferente, que se ha de concretar en el evento de que el Consorcio Oferente sea el Adjudicatario, antes de la firma del contrato.
 - II. Haber designado en Contrato de Promesa un procurador común y apoderado especial que actuará en el Concurso y en la suscripción del Contrato en representación el Consorcio Oferente.

2.4. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIERO

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos económicos:

- a) Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas, o auditorías financieras realizadas al ejercicio fiscal 2023-2024, en caso de ser empresas extranjeras el equivalente a lo solicitado en su país de origen.
- b) Sus Estados Financieros deberán reflejar un Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, o el documento equivalente en el país de origen traducido al idioma español para aquellas ofertas extranjeras. De resultar adjudicatarios los documentos deberán ser presentados con la apostilla pertinente.

Índice de solvencia= Activo corriente / Pasivo corriente

Índice de endeudamiento= Total pasivo / Total patrimonio

2.5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los Requisitos de Elegibilidad dentro del Concurso se acreditarán con la aportación de los documentos e información requeridos en la presente Bases del Concurso y aquellos aportados por el Oferente en los formularios correspondientes.



CAPITULO III

SECCIÓN III

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- a) El Cronograma previsto para este Concurso público se detalla a continuación:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Convocatoria	04/08/2025	Hasta 20:00
Aceptación (Carta de intención del participante)	05/08/2025	Hasta 17:00
FASE PREPARATORIA DE OFERTA		
Preguntas	06/08/2025 hasta el 07/08/2025	Hasta las 17:00
Aclaraciones	08/08/2025 hasta el 11/08/2025	Hasta 17:00
Presentación de ofertas	hasta el 25/08/2025	Hasta 16:00
FASE DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES		
Revisión de Requisitos de Elegibilidad	26/08/2025	8:00 a 17:00
Rectificación de Errores de forma	27/08/2025	8:00 a 17:00
Informe de Calificación de los Oferentes	Del 28/08 al 02/09/2025	Hasta las 17:00
FASE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO		
Resolución de Adjudicación Previa autorización del Directorio	3/09/2025 al 09/09/2025	Hasta 17:00
Suscripción del Contrato	Del 10/09 Hasta el 10/10/2025	Hasta 17:00

- b) Las fechas previstas en el Cronograma del Concurso podrán variar en función de los eventos que se produzcan de conformidad con las presentes Bases del Concurso, a excepción de la fecha y hora establecida para la presentación de la Oferta. Es importante indicar que dentro del plazo que se establece para la suscripción del contrato en el momento que el oferente adjudicado presente los documentos habilitantes se suscribirá el contrato y se dará por terminado el proceso.
- c) Cuando no se determine expresamente en las presentes Bases del Concurso cosa distinta, todos los plazos establecidos en él, iniciarán a partir del día siguiente a la fecha que conste en la razón de notificación del correspondiente acto, sentada en el expediente por el secretario de la Comisión.
- d) En cualquier momento del Concurso hasta la fecha de presentación de las Ofertas, la Gerencia General podrá declarar cancelado el Concurso, mediante resolución debidamente motivada.

3.2. CONVOCATORIA

- a) La Convocatoria se efectuará de conformidad como establece en la resolución de inicio, misma que será publicada en la página web de la institución (www.epavenep.gob.ec), en la que se publicará el cronograma del proceso.
- b) Los plazos otorgados a los Oferentes que se refieran a la Convocatoria correrán desde el día siguiente a la fecha señalada en la Convocatoria, con independencia de la fecha en que efectivamente se produzca su publicación oficial.
- c) Sin perjuicio de la publicación oficial, la Convocatoria será divulgada a través de los medios adicionales que determine la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas para procurar su mayor difusión.



3.3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

- a) Si los eventuales Oferentes, luego del análisis de las Bases detectan un error, omisión o inconsistencia, o, en general, necesitan una Aclaración o absolución de una pregunta sobre el contenido y alcance de las Bases, deberán solicitarla la Comisión a través del correo electrónico aguapotable@ventanas.gob.ec, sin perjuicio de realizarlo de manera física.
- b) La Comisión emitirá Aclaraciones o absolverá preguntas, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, dentro del periodo determinado en el cronograma; a través de un acta suscrita por la Comisión que será dada a conocer a través de una circular de aclaración, modificación o absolución de preguntas, las mismas que serán vinculantes.
- c) Las circulares de Aclaración y absolución de preguntas serán publicadas en Sitio web institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas.
- d) De todos los actos de comunicación, el secretario de la Comisión dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.
- e) Es responsabilidad de los participantes consultar constantemente el sitio web institucional de Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas (www.epavenep.gob.ec), para constatar la emisión de circulares, por lo que el desconocimiento de una circular no exonera a los Oferentes de su cumplimiento.

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) El Oferente deberá presentar la Oferta **debidamente numerada y sumillada en cada hoja**, en el Domicilio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas, en la fecha y hasta la hora previstas en la Convocatoria, del modo y con el contenido previsto en las presentes Bases Del Concurso, de la manera que permita la situación del País, se podrán recibir por los siguientes medios: física, Courier (correo regular) o vía correo electrónico, en el caso digital , deberán indicar



en la carta de presentación el número de fojas que contiene la oferta entregada.

- b) Los interesados en participar en el procedimiento y que presenten sus ofertas electrónicamente, deberán remitirla de manera obligatoria de la siguiente manera:
- I. Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en las Bases del Concurso.
 - II. En caso, que el oferente remita por vía correo electrónica deberá remitir la oferta al correo electrónico **aguapotable@ventanas.gob.ec** misma que deberá contener todos los archivos de la oferta en formato PDF, paginas numeradas, adicionalmente se enviará los archivos en formato .zip (Winzip) y/o .rar (WinRar), o el medio que garantice extraer su contenido
 - III. Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
 - IV. La comisión técnica verificará la validez de la firma electrónica, y solo se aceptarán firmas realizadas mediante Firma EC, si la oferta fue presentada de manera digital por correo electrónico. Si fue presentada físicamente se deberá comparar con el documento de identidad la firma y de ser adjudicado deberá presentar todo digitalmente.
 - V. El oferente de preferencia deberá separar y comprimir (.ZIP) en dos archivos las ofertas técnica y económica con sus respectivos respaldos. El nombre de los archivos será, según corresponda: Nombre del Oferente- Economica.ZIP y Nombre del Oferente- Tecnica.ZIP (no incluir tildes o caracteres especiales).
 - VI. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente, se lo registrará en el Acta correspondiente; y, será responsabilidad de la comisión técnica de la Empresa Pública



Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas.

Los Proveedores interesados que presenten sus ofertas de manera física o por Courier deberán remitir de la siguiente manera:

El sobre exterior, deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre y dirección del oferente.
- II. Dirigido a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas de manera física en la Dirección Avenida 28 de mayo y Avenida Seminario, Ventanas, Los Ríos, Ecuador y si es entregado electrónicamente deberá contener una hoja caratula con las especificaciones dadas y remitido al correo electrónico aguapotable@ventanas.gob.ec
- III. Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento y objeto contractual). El sobre interno que contenga la oferta deberá incluir la ilustración conforme lo establece las Bases del Concurso “Forma de presentar la oferta”.
- IV. Incluir una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con las Bases del Concurso.
- V. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o llegue a otro lugar no establecido por la entidad.
- VI. Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el cronograma que indican las Bases del Concurso.
- VII. El secretario de la Comisión recibirá la Oferta y conferirá un comprobante de recepción y anotará, tanto en el comprobante como en la Oferta, la fecha y hora de recepción. De ser la oferta presentada por medio electrónico, el secretario remitirá un correo con el comprobante de recepción.
- VIII. No se tomarán en cuenta en el Concurso, las Ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados en la Convocatoria, aun cuando de hecho hubieran sido recibidos. Tampoco se considerarán en el Concurso, las Ofertas en los que no consten la fecha y hora de recepción.



3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) Una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación de las Ofertas, ante la Comisión, el secretario procederá a la apertura de los sobres de las Ofertas.
- b) El secretario de la Comisión rubricará cada una de las hojas contenidas en la Oferta original y pondrá a disposición de la Comisión las copias para su evaluación. Si se hubiere presentado vía electrónica, certificará el número de hojas que tiene la oferta y dejará constancia de la misma.
- c) Los documentos de la Oferta original de ser presentados en forma física serán firmados por mínimo dos de los integrantes de la Comisión y permanecerán en custodia del secretario de la Comisión. Si se hubiere presentado vía electrónica, los dos miembros certificarán el número de fojas que tiene la oferta y dejarán constancia de la misma.
- d) De la diligencia se dejará constancia en el acta correspondiente.
- e) La Comisión, en el plazo previsto en el Cronograma del Concurso realizará una revisión exhaustiva sobre la integridad y claridad de la información y documentación aportada por cada Oferente (metodología: “check list”), con el objeto de habilitar la Oferta, para su posterior revisión con base en los criterios previstos en estas Bases.
- f) La Comisión podrá solicitar, de conformidad con el Cronograma del Concurso y con respeto a los principios de transparencia e igualdad de los Oferentes, aclaraciones a los documentos e información presentados por los Oferentes, de manera que se precise su contenido o se corrijan errores de forma, en función de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases contenidos en las Bases del Concurso. La Comisión otorgará a los Oferentes, para este propósito, el plazo previsto en el cronograma.
- g) Concluido el plazo previsto en la letra precedente, en caso de que la Comisión hubiera solicitado aclaraciones a los documentos e información aportados por los Oferentes o, en caso de que la actuación no hubiese sido

requerida, concluido el plazo previsto en la letra (e), la Comisión, evaluará las Ofertas Habilitadas y emitirá, en el plazo determinado en el cronograma, el Informe de Calificación de Oferentes, en el que, de manera fundamentada y de conformidad con los criterios de revisión previstos en las Bases del Concurso, determinará la lista de los Oferentes en el orden de puntuación obtenida.

- h) En el caso de evaluación de Ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, la comisión deberá considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, acorde al **Anexo Nro. 3**.
- i) El Informe de Calificación de Oferentes, con la autorización de la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas, será notificado a los Oferentes en la dirección de correo electrónico o publicado en el sitio web institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas.
- j) De los actos de comunicación el Secretario de la Comisión sentará razón en el expediente.
- k) Para la evaluación de ofertas se utilizarán dos etapas de evaluación, la primera con la metodología “Cumple / No Cumple” cuyos parámetros se establecen en a continuación:

3.5. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en las Bases del Concurso. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

3.6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE)



Los parámetros de calificación propuestos son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

3.7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La entidad contratante define los parámetros; sus condiciones mínimas y máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

En la presente convocatoria se encuentra invitando a todos los oferentes que desean participar en la co ejecución del **“PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR.** ”; por lo cual los requisitos en cuanto a experiencia, equipos y personal técnico serán presentados en función a el área específica por la cual este oferente se encuentre participando. Por lo tanto, al presentar, su carta de interés en la participación del concurso deberá especificar qué área desea postular, para su posterior evaluación de la oferta, la prioridad la tendrán los oferentes que presenten una propuesta integra de lo solicitado.

3.5.. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente justificará como experiencia general la ejecución de PROYECTOS de acuerdo con el área que se encuentre participando sea de **“PROYECTO BAJO FORMATO DE “EPC” “PARA DISEÑOS – SUMINISTROS – INSTALACIÓN – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE”** cuyo sumatorio alcance sea igual o superior a los siguientes montos de acuerdo a cada experiencia:



EXPERIENCIA	MONTOS
Ejecución de proyectos en ingeniería civil	\$20.000.000,00
Ejecución de proyectos en el área tecnológica (servicios o suministros de equipos, insumos, entre otros)	\$2.000.000,00
Desarrollo en proyectos ambientales en general	\$2.500.000,00
Ejecución de Suministros industriales y equipos o de Asistencias Técnicas. Opcional	\$1.000.000,00

Los proyectos deberán ser sustentados, dentro del periodo de los últimos 10 años, es decir desde enero del año 2.010, a la fecha de publicación de este proceso. La experiencia en proyectos en el sector privado también será considerada; esta experiencia será validada siempre y cuando se anexe la copia del contrato, y/o actas entrega – recepción, o copias de facturas u otro medio de verificación que sea concreto y transparente, el cual debe ser avalado en la revisión por la Comisión.

Documento	Temporalidad	Monto	Número de Proyectos
Para demostrar esta experiencia, los oferentes deberán acreditar mediante certificados, contratos, facturas, actas o sus equivalentes, en los que se acredite que el oferente tiene experiencia en el	Dentro de los veinticinco (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria.	Los oferentes deberán demostrar una experiencia igual o superior a los montos establecidos en la tabla anterior	Los Oferentes para demostrar el monto de esta experiencia deberán presentar en un solo (1) certificados, contratos, facturas, actas o sus equivalentes, con los

desarrollo de proyectos expresados en la tabla anterior sean nacionales y/o internacionales.			que se alcance el valor indicado.
--	--	--	-----------------------------------

3.10. EQUIPO MÍNIMO

El oferente deberá presentar su capacidad que mantiene en equipos para el desarrollo de proyectos según el área que desea participar en la cual dispondrá de la información sobre los equipos que estos tengan a disponibilidad para la co-ejecución de los proyectos. A su vez deberá presentar como mínimo los siguientes

NRO.	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA
1	HERRAMIENTAS MENORES	1
2	VOLQUETA 8 M3	3
3	RETROEXCAVADORA \geq 70 HP	2
4	MOTONIVELADORA \geq 135 HP	1
5	EXCAVADORA ORUGA \geq 131 HP	2
6	COMPACTADOR TIPO SAPO	2
7	RODILLO LISO- 20 tn	1
8	TANQUERO TIPO FLAUTA 1000 - 3000 GAL	2
9	CARGADORA FRONTAL 130 HP	2
10	ROTOMARTILLO	2
11	PERFILADORA	2

12	RODILLO NEUMATICO	1
13	RODILLO VIBRADOR LISO 105 - 160 HP	1
14	CAMION GRUA DE 10 TN \geq	2
15	EQUIPO DE SUELDA	2
16	CAMIÓN PEQUEÑO \geq 5 TN	1
17	CONCRETERA \geq 1 SACO	3
18	ALISADORA DE HORMIGON	1
19	MARTILLO NEUMATICO 115HP 21	1
20	CAMIONETAS DOBLE CABINA MODELO \geq 2019	3
21	VIBRADOR DE HORMIGÓN	5
22	REACTOR HIDRÁULICO (POLIUREA)	1

- I. Los oferentes para acreditar los equipos deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos: copias simples de las facturas, contrato o compromiso del servicio firmado por un tercero y la empresa ofertante, contrato o compromiso de arrendamiento por el tiempo de ejecución del presente contrato, compromiso de compraventa, títulos de propiedad o en general cualquier forma de disponibilidad, que acredite el equipo solicitado con sus características mínimas.
- II. En caso de los compromisos de arrendamiento, deberán estar acompañados de la documentación que demuestre la propiedad de los equipos por parte del arrendamiento y adicionalmente, copia del RUC de la persona natural o jurídica, en este último caso se debe además

adjuntar la copia del nombramiento del representante legal que otorga este compromiso.

- III. Para el caso de compromiso de compraventa se validará que la actividad económica del vendedor esté relacionada con el equipo que se adquirirá.

3.11. PERSONAL MÍNIMO

El oferente deberá presentar el personal que forma parte de su equipo técnico de profesionales de los cuales se detallan a continuación.

FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN (%)
Superintendente de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico, Arquitecto	3	100%
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%
Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	1	50%
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Profesional con Maestría en Medio Ambiente	1	100%
Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Opcional	Ingeniero Industrial; Ingeniero en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional con Maestría en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	100%
Especialista Social: Opcional	Sociólogo, Trabajador Social o que posea Maestría en Sociología, Psicólogo.	1	100%

Especialista estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructura	1	100%
Especialista en Topografía	Topógrafo o Ingeniero Civil, Geógrafo o Geólogo.	1	100%

El personal técnico deberá presentar la experiencia de acuerdo al proceso que se encuentra participando en el área de co-ejecución que desea participar; en el cual deberá adjuntar el personal mínimo que tendrá a disponibilidad para la ejecución de los proyectos que la Empresa Pública Municipal oferta, la experiencia se acredita a nivel de instituciones tanto privadas o públicas, nacionales o extranjeras, para lo cual la experiencia será en función a los proyectos del área a fin.

Se deberá adjuntar a la oferta de todo el personal técnico propuesto las copias simples de:

- a) Hoja de vida debidamente firmada en original (**FORMULARIO 6.2**)
- b) Cédula de identidad o pasaporte o documento de identidad del país origen
- c) Registro del SENESCYT. La entidad contratante verificará el título profesional en la página del SENESCYT. Esto para los profesionales ecuatorianos, para los extranjeros, se presentará copia de su título universitario debidamente apostillado.
- d) Disponibilidad de tiempo. (Compromiso de participación en el proyecto, durante el tiempo que dure la construcción) (**FORMULARIO 6.1**), para el cumplimiento de los tiempos de ejecución del proyecto y debido a que se requiere a tiempo completo, el personal técnico manifestará su disponibilidad inmediata, mediante un oficio anexo hoja de vida.

Para empresas Nacionales las contrataciones realizadas por el oferente directamente con el SECTOR PÚBLICO como CONTRATISTA ADJUDICADO adjuntarán a la oferta las copias simples de:



- a) Acta entrega-recepción definitiva, suscritas por la Máxima Autoridad o Administrador del Contrato.

En caso de que la obra se encuentre en ejecución con un avance mínimo del 70 por ciento, adjuntará copias simples de:

- a) Certificado indicando el grado de cumplimiento suscrito por la Máxima Autoridad o Administrador del Contrato; y
- b) Planillas de obra que indiquen el avance y el grado de cumplimiento, suscritas por el fiscalizador de la obra.

Para contrataciones realizadas por el oferente con el SECTOR PRIVADO adjuntarán a la oferta las copias simples de:

- a) Contrato(s) ejecutados; o actas de entrega recepción provisional o definitiva, suscritas por la persona natural contratante o el representante legal de la persona jurídica.
- b) Facturas,
- c) Cédula del contratante; y números telefónicos.
- d) En caso de que el contrato sea suscrito una persona jurídica, adjuntarán copia del RUC o su equivalente en el caso de ser extranjeras.

En caso de que el contrato se encuentre en ejecución con un avance mínimo del 70 por ciento, adjuntarán copias simples de:

- a) Certificado suscrito por el contratante indicando el grado de cumplimiento,
- b) Contrato,
- c) Facturas
- d) Cédula del contratante y números telefónico.
- e) En caso de que el contrato sea suscrito una persona jurídica, adjuntarán copia del RUC o similar documento en su país de origen.

Para empresas Internacionales las contrataciones realizadas por el oferente internacional directamente con el SECTOR PÚBLICO o con el SECTOR PRIVADO, como CONTRATISTA ADJUDICADO adjuntarán a la oferta las copias simples de:



- a) Contrato(s) ejecutados; o actas de entrega recepción provisional o definitiva, suscritas por el representante legal de la contratante.
- b) o bien las Facturas de esas ejecuciones de contratos.
- c) Cédula del contratante; y números telefónicos.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ventanas reconocerá y aceptará la experiencia adquirida en calidad de SUBCONTRATISTA, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual; para justificar la experiencia referida adjuntará copias simples de:

- a) Contrato suscrito entre el contratista y subcontratista
- b) Acta de recepción provisional o definitiva suscrita entre la entidad contratante y el contratista principal.
- c) Identificación de rubros ejecutados por el subcontratista.
- d) Facturas.

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos, o en funciones que se asemejen al objeto del contrato. Se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato.

Si esta experiencia fue adquirida en el ámbito público deberá presentar las copias simples de:

- a) Acta entrega-recepción provisional o definitiva, suscritas por la Máxima Autoridad o Administrador del Contrato,
- b) Certificado de la entidad contratante, suscrita por Máxima Autoridad o Representante legal u Administrador del Contrato.
- c) Mecanizado del IESS, para los profesionales ecuatorianos.
- d) Contrato o Nombramiento como Servidor o Profesional en temas afines, que le acrediten experiencia.

Si esta experiencia fue adquirida en el ámbito privado deberán adjuntar copias simples de:



- a) Contrato, suscrito por la persona natural contratante o el representante legal de la persona jurídica
- b) Mecanizado del IESS, para los profesionales ecuatorianos.
- c) Copias de cedula del contratante o el documento que habilite identidad en su país de origen y,
- d) En caso de que, el contrato sea suscrito una persona jurídica, copia del RUC o su equivalente al país de origen.

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (SERVICIOS PROFESIONALES), ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato. Si esta experiencia fue adquirida en el ámbito público deberá presentar las copias simples de:

- a) Acta entrega-recepción provisional o definitiva, suscritas por la Máxima Autoridad o Administrador del Contrato.
- b) Certificado de la entidad contratante; suscrito por la Máxima Autoridad o Administrador del Contrato.
- c) Facturas.

Si esta experiencia fue adquirida en el ámbito privado deberán presentar copias simples de:

- a) Contrato,
- b) Facturas,
- c) Copias de cédula del contratante; y,
- d) En caso de que, el contrato sea suscrito una persona jurídica, adjuntarán copia del RUC o su equivalente si es extranjera.

A su vez, se solicita como requerimiento mínimo de evaluación el siguiente personal técnico a disposición que deberá cumplir con la experiencia señalada en la tabla.

3.12 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.



a) **RESIDENTE DE OBRA**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de diez (10) años contada desde la obtención del título profesional. Deberá demostrar experiencia específica como Superintendente, director técnico residente o contratista en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable, que sumados den un monto de USD \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es trescientos setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$375.000,00), o haber administrado direcciones con presupuestos promedios de \$500.000,00

b) **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Especialista Hidrosanitario / Hidráulico, contratista o técnico de Fiscalización en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable, plantas de tratamiento de agua potable y/o sistemas de alcantarillado que sumados den un monto de USD \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$625.000,00).

c) **ESPECIALISTA ELÉCTRICO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica en el área de su competencia, asesorías, consultorías o provisión de materiales eléctricos que sumados den un monto de USD \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).



El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.500,00).

c) **ESPECIALISTA MECÁNICO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como responsable técnico mecánico, consultor o técnico de Fiscalización o contratista en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable, que sumados den un monto de USD \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.500,00).

d) **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como profesional responsable del área ambiental en proyectos de obras civiles en general, que sumados den un monto de USD \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.500,00).

e) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en proyectos de obras civiles en general, que sumados den un monto



de USD \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.500,00).

f) **ESPECIALISTA SOCIAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Especialista Social, Sociólogo o Psicólogo en proyectos de vinculación con la Comunidad, que sumados den un monto de USD \$50.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), en caso de no cumplir el monto deberá acreditar experiencia en el ejercicio de sus competencias.

g) **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**

Deberá contar con una experiencia de no menos de cinco (5 años) contada desde la obtención de su título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Profesional responsable de diseños y cálculos estructurales en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable, que sumados den un monto de USD \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es un millón ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,875.000,00).

h) **TOPÓGRAFO**



Levantamiento topográfico/nivelación de terrenos en construcción de plantas de tratamiento de agua potable y redes de impulsión y distribución

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Topógrafo en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable, que sumados den un monto de USD \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.500,00).

CAPITULO IV

SECCION IV

EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.1. HABILITACIÓN DE OFERTAS

De manera general en primera instancia la Comisión Técnica en pleno, bajo la metodología “Cumple / No Cumple”, analizarán los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta **SOBRE 1**).

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la siguiente fase de evaluación; caso contrario serán rechazadas, para lo cual se realizará el acta correspondiente.

Conforme la metodología de evaluación constante en las Bases del Concurso y en los Pliegos, la Comisión Técnica con las ofertas habilitadas trabajará de la siguiente manera:

4.2. EVALUACIÓN



Las Ofertas Habilitadas se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios, señalados en el pliego, conforme el siguiente detalle:

a) **INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS (SOBRE 1)**

La Comisión Técnica dentro del cronograma del procedimiento una vez se realice el acto público de apertura de las ofertas de los sobres 1, 2 y 3, procederá a la revisión del cumplimiento de presentación de los requisitos mínimos de las ofertas (**SOBRE 1**), en los términos establecidos en los pliegos, luego de lo cual procederá con lo siguiente:

FASE I.- Evaluación Técnica (SOBRE 2)

Se realizará conforme lo señalado en el término de referencia y conforme lo establecido en los pliegos con las siguientes consideraciones:

Se revisará bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE mediante “check list” del cumplimiento de los componentes técnicos de la Oferta que son:

EVALUACION CUMPLE / NO CUMPLE

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Experiencia General Mínima del oferente			
Oferta Técnica y Económica			
Situación financiera			
Certificado de distribución (en el caso de las empresas que participen como aliado en venta de equipos, o insumos) Para el caso de servicios deberá presentar la lista de servicios del			

oferente, adjuntado un certificado de calidad de los mismos.			
Personal técnico Mínimo			
Equipo Asignado al Proyecto			

Posteriormente, solo con las ofertas calificadas, pasarán a la segunda etapa de evaluación “Por Puntaje”, Una vez que las ofertas técnicas (SOBRE 2) sean evaluadas mediante la metodología anteriormente descrita, y con las ofertas que CUMPLEN los parámetros descritos, se procede con la calificación de la Oferta con los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	OBSERVACIÓN
Experiencia General Mínima	20,00 %		
Situación financiera	15,00 %		
Certificación de distribución o calidad del servicio	15,00 %		
Personal técnico mínimo	10,00 %		
Equipo Asignado al Proyecto	10,00 %		
Carta de interés financiación con condiciones crédito	25%		
Cronograma de Ejecución	5%		
TOTAL:	100,00%		

En esta fase revisarán el cumplimiento de las Ofertas en los parámetros técnicos, y coherencia en los componentes necesarios para ejecutar el proyecto.

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos serán **NO HABILITADAS**.

Una vez superada esta evaluación de parámetros mínimos, se procederá a la evaluación técnica sobre 65 (SESENTA Y CINCO) puntos máximos.

Las ofertas que resulten después de la evaluación de la parte técnica con el puntaje mayor o igual al puntaje mínimo (50 puntos) quedarán **HABILITADAS** para la siguiente etapa de evaluación técnico- económica. Consecuentemente las ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo se determinarán como **NO HABILITADAS**.

Las Ofertas que no cumplan uno de los parámetros técnicos serán **NO HABILITADAS** para la siguiente fase de evaluación.

Para lo cual la comisión técnica levantará un acta de habilitación de ofertas y revisión de la integridad de las ofertas en la cual se dejará constancia que se solicita la intervención del Jefe Financiero o su delegado quien pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa.

FASE II.- Evaluación Técnica Económica (SOBRE 3)

Una vez que se cuente con ofertas **HABILITADAS**, es decir que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 y 2, se procederá a solicitar la intervención del Jefe Financiero quien pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa.

Para lo cual la comisión en Pleno abrirá el **SOBRE 3** únicamente de las ofertas **HABILITADAS** es decir que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 y 2.



Para el caso de los sobres no abiertos se dejará constancia en el acta y se solicitará al Gerente General que sean archivados.

La comisión procederá a realizar una revisión de los componentes técnicos: corrida financiera y Cronograma Valorado, en modalidad de check list de CUMPLE/NO CUMPLE, después se entregará al Jefe Financiero, con el detalle de su contenido, para la elaboración del informe de evaluación financiera que se realizará en base a los parámetros de evaluación establecidos en las bases del concurso y pliegos. De existir alguna ausencia de criterio se lo ejecutará en base a las normativas vigentes establezcan.

LA FASE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SE EJECUTARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Se evaluará el cumplimiento de requisitos indispensables bajo la modalidad de “check list” de los siguientes parámetros:

- a) Formulario Oferta Técnica Económica (íntegro y firmado).
- b) Análisis de precios unitarios en cumplimiento de especificaciones técnicas (El Oferente deberá acreditar los requisitos previstos en los pliegos y bases del concurso y términos de referencia).
- c) Cronograma Valorado.
- d) Cumplimiento de especificaciones técnicas que se reflejen en la corrida financiera.
- e) Cumplimiento de la evaluación económica. Este informe de evaluación deberá contener las firmas de los participantes de su elaboración, revisión y aprobación por parte del Oferente.

Una vez superada la evaluación anterior, se asignará 35 (TREINTA Y CINCO) puntos a la Oferta que mostrare la mejor condición de financiamiento.

Para las demás Ofertas se asignarán los puntos en base a una regla de tres simples inversas.

4.3 PRE-RELACIÓN PARA NEGOCIACIÓN.



La Oferta que obtenga el mayor puntaje en Evaluación Total se ubicará en el primer puesto en la lista de prelación para la negociación y posterior Adjudicación de ser el caso.

Al evaluar las Ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, EPAVEN deberá considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente documento.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

Si en el término de quince (15) días no se llegare a un acuerdo con el oferente calificado en primer lugar de prelación, ésta se dará por concluida y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el segundo lugar; y en caso de no convenir a los intereses institucionales se declarará desierto el procedimiento.

4.4 BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.4.1 Objeto.

Los oferentes deberán considerar todos los parámetros establecidos en los Términos de Referencia (**ANEXO 3**), documento que contiene todas las bases técnicas y económicas que rigen las condiciones de este procedimiento, adicionalmente deberá considerar lo siguiente:

- a) El presente capítulo del Pliego regirá todos los aspectos técnicos y económicos que deben ser considerados y empleados por los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. Referirse a los Términos de Referencia (ANEXO 3).
- b) El Oferente, debido a la presentación de su Oferta y en el evento de llegar a suscribir el correspondiente Contrato, quedará obligado, como mínimo, al cumplimiento estricto de los aspectos técnicos contenidos en esta sección.



- c) El propósito específico de las bases técnicas y económicas, en el contexto de la preparación de las Ofertas del Concurso, es:
- I. Definir el alcance del Proyecto.
 - II. Precisar el contenido del Proyecto Técnico y Financiero de la Oferta que debe ser preparado por el Oferente.
 - III. Establecer las obligaciones y derechos esenciales del Aliado Estratégico vinculados con los aspectos económicos y financieros del Proyecto.
 - IV. Las obligaciones del Aliado Estratégico se encuentran determinadas a través de los términos, condiciones, limitaciones y más estipulaciones previstas en el Contrato y establecidos en este pliego.

4.4.2 Información del Proyecto

Documentos sustantivos del Proyecto:

- a) Como información técnica para el Oferente, se encuentran incluidos en este Pliego Y Bases del Concurso Público, los documentos proporcionados por EPAVEN que consta en los Términos De Referencia y/o perfil de proyecto.
- b) EPAVEN pone a disposición de los Oferentes los siguientes Documentos:
 - I. Términos de Referencia y sus anexos en los que se encuentran los formatos para el desarrollo de la oferta.
 - II. Presupuesto Referencial del Proyecto: El presupuesto referencial para la contratación por alianza estratégica para ejecutar el proceso denominado **“CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO**

DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR.” es de USD.31.747.123,69 más IVA (Treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés con 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

- III. Se establece que el monto descrito en el numeral II, comprende los estudios, la construcción y/o ejecución de la Obra según los estudios definitivos, la fiscalización y demás acciones complementarias que garanticen las condiciones de éxito del proyecto.
- IV. El monto solicitado es pagadero a 17 años plazo, incluye dos años de gracia.

4.5 ADJUDICACIÓN.

- a) La Comisión convocará al primero de los Oferentes, según el orden de prelación determinado en el Informe de Calificación de Oferentes, con el propósito de negociar únicamente los siguientes aspectos de su Oferta: La absolución y/o rectificación de las observaciones determinadas en el Informe de Calificación de Oferentes, incluidos los aspectos relevantes de las mejoras propuestas.
- b) La revisión de los términos contractuales que no se encuentren previstos en las Bases del Concurso.
- c) En caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Informe de Calificación de Oferentes, la Comisión remitirá a la Gerencia General su informe, con los antecedentes documentales, y recomendará la emisión de la resolución por la que se declara desierto el Concurso.
- d) La Gerencia General, emitirá la Resolución de Adjudicación previa autorización del Directorio de EPAVEN y dispondrá que se la notifique al Adjudicatario en la dirección de correo electrónico que hubiere fijado y se la publique en el sitio web institucional de la Empresa Pública Municipal de



Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas, De los actos de comunicación el Secretario/a de la Comisión sentará razón en el expediente.

4.6. ADJUDICATARIO FALLIDO

- a) En caso de que el Adjudicatario no celebre el Convenio Marco dentro del plazo previsto en las Bases del Concurso, por causas que le sean imputables, la Gerencia General le declarará Adjudicatario Fallido y dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación.
- b) Una vez que notifique al Servicio Nacional de Contratación Pública de la condición de Adjudicatario Fallido del omiso, se reiniciará el procedimiento de conformidad con las Bases del Concurso, a partir de la convocatoria a la Negociación al Oferente que le siguiera al Adjudicatario Fallido en el orden de prelación previsto en el Informe de Calificación de Oferentes.
- c) En el caso de que el Adjudicatario hubiese sido un Consorcio Oferente, la condición de Adjudicatario Fallido afectará a todos los integrantes del Consorcio Oferente.

CAPITULO V SECCIÓN V DE LAS OFERTAS

5. DEBIDA DILIGENCIA

- a) Para la preparación de las Ofertas, es responsabilidad de los Oferentes realizar, a su cuenta y riesgo, el estudio exhaustivo de todos los documentos de esta Bases.
- b) Los Oferentes deberán asegurarse la información complementaria necesaria que requieran para proveerse de una exacta apreciación de las características del Proyecto, sus dificultades, Habilitaciones Legales y Régimen Jurídico Aplicable, gastos y costos asociados y, en general, los elementos de juicio que le permitan la preparación adecuada de su Oferta.



- c) En virtud de lo anterior, los Oferentes y el Adjudicatario, según corresponda, no podrán aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones necesarias para ejecutar el Proyecto.

5.1 VIGENCIA

La oferta se entenderá vigente hasta 60 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.2. COSTOS Y GASTOS DE LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán de cargo del Oferente todos los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso de que el Concurso hubiere sido cancelado o declarado desierto.

5.3. FORMA DE LAS OFERTAS

IDIOMA

- a) Las Ofertas y todos documentos agregados a ellas deberán estar escritos en idioma español.
- b) Cuando el documento se encuentre originalmente escrito en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la copia del documento en su idioma original acompañado de una traducción al idioma español. En el procedimiento de Concurso, la traducción no requerirá de formalidad alguna; sin embargo, el Oferente deberá considerar que de resultar Adjudicatario está obligado a presentar a la Empresa Pública de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas, antes de la suscripción del Contrato, el documento en su versión original debidamente autenticado y legalizado y la traducción con las formalidades que el Régimen Jurídico

Aplicable exige, sin que quepa modificación alguna en el contenido que sirvió de base para la revisión de la Oferta.

5.4. MONEDA

En las Ofertas todo valor monetario deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

5.5. SOBRES DE OFERTAS

- a) La Oferta será presentada por el Oferente, según el Cronograma del Concurso y con el contenido previsto en los Pliegos y Las Bases del Concurso, en sobre cerrado. O por medio electrónico de ser el caso.
- b) Junto al correspondiente sobre original, esto es, el que contenga las firmas y rúbricas originales del representante del Oferente, se acompañará una copia, señalando en la carátula el número de copia al que corresponde el Sobre.
- c) Cada hoja (o foja) del Sobre o del medio digital estará numerada y rubricada por el representante del Oferente.
- d) Las páginas en blanco deberán contener la leyenda “Página en blanco”, de modo que no sea posible agregar información alguna en esos espacios.
- e) Todos los documentos que contenga la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

5.6. ACLARACIONES Y ERRORES DE FORMA

- a) Si se presentaren pasajes oscuros o errores de forma, las Ofertas podrán ser aclaradas y/o convalidadas por el Oferente, según el procedimiento previsto en las Bases del Concurso.
- b) Así mismo, la Comisión, dentro del procedimiento regulado en estas Bases, podrá requerir a los Oferentes cualquier aclaración o enmienda formal a sus



- Ofertas, incluso documental, con respeto a los principios de transparencia del Concurso e igualdad de los Oferentes.
- c) La Comisión Técnica de Selección deberá analizar exhaustivamente cada una de las Ofertas presentadas en la fase del Concurso que corresponda, a fin de determinar todos los errores de forma u oscuridad existentes en ellas, para procurar que estos defectos no constituyan razón para rechazar las Ofertas.
 - d) Se entienden por errores de forma a todos aquellos que no modifiquen de manera sustancial y significativa el contenido de los documentos presentados en la propuesta, de manera que su aclaración permita la viabilidad del proyecto.
 - e) Después de haber finalizado el plazo comprometido, el o los Oferentes que no hubieran rectificado los errores de forma serán descalificados, no pudiendo continuar en el proceso.

5.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a) Con independencia de que el Concurso pueda ser declarado desierto de conformidad con las Bases del Concurso, es atribución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable..., rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se le hubieren presentado, a través de los correspondientes órganos del Concurso y de conformidad con lo previsto en las Bases del Concurso.
- b) En cualquier momento del Concurso, la Comisión podrá rechazar las Ofertas que se hubieren presentado por las siguientes causas:
 - I. Si se hubiera entregado la Oferta en lugar distinto al fijado o después de la fecha o la hora establecida para este propósito.
 - II. Si vencido el plazo otorgado por Comisión, no se hubieren corregido los errores de forma o no se hubieren aportado las aclaraciones requeridas.
 - III. Si el contenido sustancial de los formularios presentados difiere de los solicitados en las Presentes Bases.



- IV. Si se hubiere condicionado las Ofertas o su contenido.
- V. Si se hubiere alterado los requerimientos, términos, condiciones, límites o, en general, las bases del Concurso.
- VI. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas.
- VII. Si, de cualquier modo, la Comisión llegare a conocer sobre la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la Oferta.
- VIII. Si se presentaren Ofertas alternativas o más de una Oferta.
- c) La Empresa Pública Municipal..., no será responsable frente al Oferente o terceros por el ejercicio de su atribución de rechazar las Ofertas en cualquier momento del Concurso.

5.8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El Sobre o medio digital deberá contener los Formularios establecidos en el Anexo Nro. 3 en el siguiente orden:

SOBRE N°1

- a) Identificación del Oferente:
 - I. Formulario N° 1: Datos y declaraciones generales, A: Datos generales. Copia simple de la cédula de ciudadanía o pasaporte, si fuera una persona natural.
 - II. Copia simple del contrato o acto societario de constitución del Oferente, si fuera una persona jurídica. En caso de que se trate de un Consorcio Oferente, el requisito es aplicable a cada una de las personas jurídicas o naturales que conformen el Consorcio Oferente.
 - III. Copia simple de la designación del representante legal (nombramiento) o voluntario (poder o mandato) del Oferente. En caso de que se trate de un Consorcio Oferente, el requisito SERÁ EL DE PRESENTAR UN ACUERDO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO, EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CON EL NOMBRAMIENTO DE UN

PROCURADOR COMUN PARA REPRESENTARLOS EN ESTA LICITACION.

- IV. Copia simple del Acuerdo de Promesa de constitución del consorcio o la asociación de las personas jurídicas que forman el Consorcio Oferente, en caso de que la Oferta sea presentada por una pluralidad de personas, con la designación del procurador común y apoderado especial.
- V. Copia del Registro Único de Contribuyentes. O Código Fiscal en el caso de empresas extranjeras.
- VI. Declaraciones y seguridades:
 - a) Formulario N° 2.- Datos y declaraciones generales,
 - b) Declaraciones y seguridades generales.
- VII. Carta de Intención de entidad financiera con condiciones del Préstamo con el que se va a financiar el proyecto

SOBRE N° 2

- a) Requisitos Técnicos:
 - I. Formulario N° 3.- Experiencia del Oferente.
 - II. Certificados sobre la Experiencia del Oferente, consignada en el formulario
- b) Requisitos económicos Formulario N° 4
 - I. A: Índices económicos y financieros
 - II. B: Invariabilidad de la situación económica-financiera.
 - III. Balances correspondientes al ejercicio 2024
- c) Formulario N° 6, presentación del personal técnico asignado al proyecto, donde deberán justificar las debidas experiencias.
- d) Formulario N° 7, Equipo Asignado al proyecto se deberán cumplir con los equipos mínimos requeridos indicados en estas bases.
- e) Formulario N° 8, se deberá elaborar la metodología de trabajo, indicando los procesos y planificación, de trabajos. Así como el requerimiento de equipos y personal para correcta ejecución del proyecto.

- f) Formulario N° 9: Se debe elaborar el Cronograma de ejecución por fases y según la metodología y el proceso de desarrollo del proyecto

SOBRE N°3

- a) Formulario N° 5.- Oferta económica propuesta por el oferente, donde se agregará la tabla de descripción de rubros de acuerdo al formulario, y además de los análisis de precios unitarios.
- b) Formulario N° 10.- Plan Económico-Financiero, según los requisitos, requerimientos, condiciones, términos y más plataformas previstas en estas Bases, en el Compromiso de Asociación o consorcio, de ser el caso.
- c) Formulario N°11 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

Los formularios en estas bases se definen numéricamente por temática de contenido, pero se deja salvedad de los oferentes como estructuren para presentar la información solicitada.

5.9 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán de acuerdo con el cálculo que se establece con el tipo de sistema de amortización francesa o alemana, considerando lo siguiente:

- a) Cancelación Crédito: El crédito inicia su cancelación considerando capital e intereses una vez cumplido el objeto del contrato y recepción provisional de las obras de infraestructura culminada y ha satisfacción. Hasta que esto se cumpla solo cancelará lo referente a intereses por el crédito, el % para aplicar cálculo intereses no deberá exceder del 6%.



- b) Condiciones: El plazo para el pago será de 17 años, incluyendo 2 años de gracia, el interés aplicable al crédito no excederá el 6% y aquellos que ofrezcan la menor tasa de interés serán preferenciales.
- c) Al ser un proyecto llave en mano, la empresa contratista para el pago de sus planillas, deberá contar con el informe del administrador del contrato, el informe del fiscalizador, ambos aprobados por las partes y las planillas debidamente establecidas según lo ejecutado con un informe técnico de avances y las facturas respectivas.

5.10. GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las garantías exigidas en este proceso se establecen en función de los riesgos asumidos por EPAVEN., es base a ello no es necesario aportar Garantía de Fiel Cumplimiento ya que la financiación la aporta el Aliado Estratégico, pero si serán necesarias garantías técnicas por lo cual se establecen aquí dos garantías que deberá presentar el contratista, una vez emitida la recepción provisional del proyecto, y que son:

- a) Garantía técnica de buena ejecución de obra, para ello el Aliado Estratégico emitirá una Declaración Responsable por la que se compromete a reparar cualquier defecto técnico o “vicio oculto” de la obra ejecutada en el primer año desde la recepción provisional y puesta en marcha del Proyecto.
- b) Garantía técnica de los equipos, para ello el Aliado Estratégico transferirá todas las garantías de calidad del fabricante de los equipos instalados en la obra por un periodo de dos (2) años desde la llegada y entrega en la obra, de estos equipos.

5.10.1. Obligaciones de las Partes.

- I. Obligaciones conjuntas: Suscribir un contrato de servicios bancarios, para el pago mensual respectivo del financiamiento de crédito otorgado.
- II. Suscribir un convenio entre las partes para establecer la Alianza Estratégica.



- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en toda la documentación inherente a este proceso según sus facultades y competencias.

5.10.2. Obligaciones del Contratista y Aliado Estratégico.

- I. Financiar a EPAVEN EL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DEL ECUADOR, garantizando su funcionamiento efectivo.
- II. Financiar y realizar el proceso respectivo para la contratación de la Fiscalización del Proyecto desde el día uno de inicio de los estudios y la obra cuyo monto es el 2% del monto total del proyecto.
- III. Financiar a EPAVEN el fortalecimiento e implementación del proceso comercial de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de Ventanas, mismo que se incluye en el techo de presupuesto establecido, para su ejecución se evaluará el presupuesto y la inversión respectiva.
- IV. Financiar a EPAVEN el Censo Catastral de Usuarios a fin de determinar las categorías que regularizarán la facturación para el cobro del servicio para el cantón Ventanas, es opcional.
- V. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas tanto en las bases del concurso público y pliegos, así como también en el perfil del proyecto que se adjunta, los cuales solo se podrían modificar en su ejecución con los estudios definitivos.

- VI. Contratar y garantizar el proceso de Fiscalización del Proyecto en base a la normativa aplicable y garantizando experiencias no menos de 10 años en temas que involucran el proyecto, con actuación desde el inicio del proyecto que incluye los estudios.
- VII. Cumplir con toda la normativa vigente en el Ecuador y a nivel local dentro del proceso de ejecución en los ámbitos administrativos, financieros, técnicos y legal.
- VIII. Utilizar materias primas de calidad y mano de obra calificada y mayoritariamente local.
- IX. Cubrir dentro del presupuesto del Proyecto todos los gastos administrativos, financieros u operativos que requiera la ejecución del proyecto, garantizando la optimización y efectividad de los recursos.

5.10.3. Obligaciones de la Entidad Contratante.

- I. Conformar una comisión técnica para el acompañamiento, seguimiento y control de la ejecución de la obra, la cual podrá emitir mediante informes o mesas de socialización observaciones, sugerencias según corresponda, ante lo cual el contratista contestará si acoge o no lo indicado con el debido sustento técnico, solo se continuará con la ejecución una vez las partes hayan llegado a un consenso de aceptación mutuo respecto de la observación o sugerencia.
- II. Cumplir con los pagos mensuales de acuerdo al cálculo del sistema de amortización aplicado.
- III. Actualizar el plan tarifario institucional de la tasa de agua potable, para recuperación de la inversión y pago del crédito.
- IV. Tramitar, obtener, garantizar y abonar todos los permisos, licencias, autorizaciones, aranceles de aduanas, etc que fueren necesarios, para la ejecución de la obra.
- V. Fortalecimiento del proceso comercial, optimizando los recursos financieros, técnicos y tecnológicos de la empresa.
- VI. Recibir los equipos e instalaciones, consignadas para la obra y encargarse de la tramitación e importación de los mismos con el apoyo

y gestión del aliado estratégico, consiguiendo la exoneración de impuestos y aranceles.

- VII. Poner la Garantía corporativa por parte del directorio para la obtención del financiamiento, que conllevará a la realización de un fideicomiso bancario para el pago del crédito y un contrato de prestación de servicio financiero con el Banco Central del Ecuador. En este caso el banco central depositará los pagos a la cuenta del fideicomiso.
- VIII. Presentar, para la firma del convenio financiero, un flujo de caja donde se acredite que la EPAVEN tendrá recursos suficientes por el ingreso de la venta de agua y servicios asociados para el repago del crédito, con el funcionamiento del proyecto. El cálculo se debe realizar con la proyección del proyecto en funcionamiento.
- IX. Presentar un Convenio de Cooperación Marco de la EPAVEN, con el GAD de Ventanas, lo que constituye una condición favorable para EPAVEN, por cuanto le permite contar con posibles financiamientos de inversión mediante el concepto de Aportaciones para proyectos de mejoras de los servicios que brinda. Esta condición se constituye como factor de éxito para el mejoramiento de la prestación de los servicios e impulso del giro de negocio de la Empresa Pública Municipal

5.10.4. Financiamiento de terceros

Para financiar el Proyecto, el Aliado estratégico u Contratista podrá utilizar cualquier modalidad, instrumento y operaciones financieras reconocidas y regularmente utilizadas en los mercados financieros local e internacional, en el marco de las leyes y normas y sin necesidad de recabar la autorización previa de EPAVEN., siempre que:

- I. Las condiciones de la financiación sean aceptables para EPAVEN.
- II. El riesgo de obtener el financiamiento del proyecto será en su totalidad del Aliado estratégico.
- III. El deudor del crédito será EPAVEN. y por tanto será el único responsable de su pago una vez el proyecto esté concluido.



- IV. Las garantías vinculadas al financiamiento de terceros queden sujetas a los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstos en este Pliego y las estipulaciones contractuales que se acuerden.
- V. EPAVEN no otorgará al Aliado estratégico ningún tipo de financiamiento para la obra directa establecida en este pliego solo para obras complementarias o en caso de rubros no considerados en el perfil del proyecto.
- VI. Se adjuntará a los Pliegos y Bases del Concurso el Perfil Proyecto, Presupuesto Referencial, términos de referencia y los formularios propuestos.

6. . Modelo de Contrato

- a) El Modelo de Contrato incorpora el conjunto de derechos y obligaciones de titularidad del Aliado estratégico y EPAVEN y que regirán la relación de las partes durante la vigencia del Contrato.
- b) El Modelo de contrato se redactará una vez se cuente con el acta de negociación y la adjudicación.

7.- Distribución de riesgos.

En todos los casos de acuerdos asociativos alianza estratégica determinados en la Ley Orgánica de Empresas Públicas sin perjuicio de las garantías que se pacten y otorguen, la participación y el riesgo de EPAVEN. se restringirá a lo establecido en los ítems 5.10.1, 5.10.2, 5.10.3 Obligaciones de las Partes y Conjuntas.

La Distribución de Riesgos de los Términos de Referencia y estarán definidos en el propio contrato. El Aliado Estratégico, en su caso, suscribirá y ejecutará el Contrato por su cuenta y riesgo, de acuerdo con su propia oferta y los términos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia y Estudios definitivos conforme la distribución de riesgos financieros establecidos en el informe de la unidad Financiera. Para estos



efectos, e incluso para aquellos de orden extracontractual, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de la actividad del Aliado estratégico todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a EPAVEN., así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del Aliado estratégico según los términos, condiciones y límites previstos en el Contrato.

A) El Aliado estratégico, en su caso, suscribirá y ejecutará el Contrato por su cuenta y riesgo, de acuerdo con su propia oferta y los ESTUDIOS DEFINITIVOS, términos establecidos en los Pliegos y Términos de Referencia y conforme la distribución de riesgos establecidos en el informe de la Jefatura Financiera. c) Para estos efectos, e incluso para aquellos de orden extracontractual, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de la actividad del Aliado estratégico todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a EPAVEN, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del Aliado estratégico según los términos, condiciones y límites previstos en el Contrato.

8.- Vigencia del Contrato.

a) El Plazo de vigencia del Contrato será el necesario a fin de dar cumplimiento al objeto del mismo, y se determinará en las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y bases del concurso público.

b) Así mismo, el Contrato podrá terminar de manera anticipada por las causales y según el procedimiento señalado en el Modelo de Contrato.

I.- Por mutuo acuerdo de las Partes.

II. Por declaración unilateral de EPAVEN. debido a incumplimientos insubsanables del Aliado estratégico del contrato, pliegos, términos de referencia, Estudios definitivos o cualquier otra obligación contractual. Para lo cual se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

III. Por declaración judicial en razón del incumplimiento de las partes

IV. Por Fuerza Mayor declarada, en su caso, por EPAVEN



- V. Por qué el presupuesto indicado inicialmente para el concurso público evidencie una marcada diferencia de lo definido en los estudios definitivos.
- VI. EPAVEN ante lo indicado en el **ítem V** tendrá la alternativa de ejecutar el proyecto definiendo las fases del proyecto que puede alcanzar con el financiamiento obtenido, siempre y cuando sea conveniente para EPAVEN y sus propósitos.

ANEXOS:

1. CONVOCATORIA
2. TERMINOS REFERENCIA
3. FORMULARIOS
4. PERFIL PROYECTO
5. PRESUPUESTO
6. MODELO REFERENCIAL CARATULA (todos los sobres)

CONCURSO PÚBLICO – ALIANZA ESTRATÉGICA -PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS-PROVINCIA DE LOS RÍOS.

CODIGO DE PROCESO: CDP-EPAVEN -CP-AE-001-2025

Señor

Ab. Jimmi Fierro Carriel

Gerente General Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización del Cantón Ventanas.

Presente. -

Presentado por: _____

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha presentación:



RUC o ID Empresa:
Fecha Recibido:

Elaborado Por:

Ab Kathelyn Deker Valencia
Responsable Compras Públicas

Aprobado Por:

Ab. Jimmi Fierro Carriel
GERENTE EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION
CANTON VENTANAS

